

San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2020

## COMUNICADO A LOS SRES PROFESIONALES

La comisión Directiva del Colegio de Odontólogos de Tucumán, considera oportuno REITIRAR a los colegiados que se mantiene la emergencia sanitaria y epidemiológica decretada como consecuencia de la pandemia provocada por el virus del COVID-19.

En este sentido, cabe recordar que la O.M.S. ha decretado y aconsejado la “suspensión de toda y cualquier actividad de medicina” y en consecuencia el Gobierno Nacional ha resultado a través de la Resolución Ministerial N° 3301-A / 2020, la “suspensión de toda y cualquier actividad de medicina dental, estomatología y odontología, excepto en situaciones que se demuestren como urgentes.-

**La finalidad de la medida extrema que se tomó, en cuanto a la restricción casi total del servicio odontológico, y que se mantiene en la actualidad, es siempre proteger la vida de los dentistas, sus familias y sus pacientes.**

Por lo tanto, en este momento, además de las recomendaciones emitidas sobre medidas preventivas universales, en la consulta de la medicina dental, en el manejo de la oficina y la sala de espera, se recomienda los siguientes procedimientos a todos los dentistas:

## A – Equipo de protección personal (EPP)

Se recomienda el uso del siguiente equipo en la consulta, tanto para el profesional como para el asistente dental:

**Máscara tipo FFP2 (); Gafas de cobertura completa Visera (opcional) Doble par de guantes Gorro, bata quirúrgica y cubrepiés desechables () () El material desechable debe depositarse en un compartimento específico y las gafas / visera deben desinfectarse antes y después de cada consulta**

## B – Definición de situaciones probadas y urgentes (sujetas a actualizaciones):

En vista de la situación actual que estamos experimentando y siempre con la posibilidad de actualizar la lista presentada aquí en virtud de los cambios que se vayan presentando con el avance o retroceso de los casos que se registren, consideramos situaciones que son demostrablemente probadas y urgentes las siguientes:

Absceso periapical agudo

Periodontitis apical aguda

Absceso periodontal

Celulitis

Pericoronitis

Periimplantitis

Pulpitis irreversible.

Pulpitis reversible.

Trauma dental (cualquier tipo de trauma dental excepto aquellos que involucran solo esmalte y / o no tienen dolor)

Sangrado oral

Sospecha de lesión de patología maligna

Puente flojo o corona sobre el implante

Fractura de restauración o pérdida de restauración temporal con dolor asociado (dientes vitales o tratamiento endodóntico)

Fractura de prótesis removible que compromete la función masticatoria

Fractura de corona o puente que compromete la función masticatoria con dolor y / o infección

Pérdida de corona temporal o permanente con dolor asociado.

Implante no osteointegrado

Pérdida de un tornillo de cicatrización de implante.

Retiro de sutura de un procedimiento quirúrgico reciente

Dolor repentino o limitación de la apertura de la boca (pacientes con trastornos temporomandibulares)

Luxación de la articulación temporomandibular que necesita reducción  
Tratamientos de ortodoncia y ortopedia cuyo control es riguroso debido a que la aparatología puede producir efectos indeseados que traen aparejados alteraciones en la oclusión por consiguiente en ATM, en la alimentación y fonación.

Deben incluirse como tratamientos de enfermos crónicos que requieren control mensual.

Se exceptúa instalación y retiro de la aparatología (salvo que necesite realizarse una tomografía y tenga indicación médica).

Antes de programar una consulta de emergencia cara a cara, se recomienda una llamada telefónica a través de la cual se pueda llevar a cabo una evaluación previa de los pacientes para verificar si no registra síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, aunque modesta; tos; estornudos; conjuntivitis; diarrea; rinitis), si ha estado viajando o en contacto con personas de países en riesgo máximo.

También se recomienda proceder a una evaluación previa de los pacientes que pueden ver su consulta realizada mediante telemedicina asociada con la prescripción de medicamentos u otros procedimientos, evitando la consulta cara a cara cuando las circunstancias así lo permitan. -

La necesidad de resaltar y reiterar el presente comunicado obedece a que este Colegio ha recibido una nota firmada por profesionales odontólogos donde se denuncia supuestas prácticas odontológicas convencionales, cuyas órdenes son autorizadas por las obras sociales. -

La responsabilidad de cuidarnos, de proteger a nuestra familia y a la comunidad toda está en nuestras manos.-

Ejercemos responsablemente nuestra profesión. -

  
MARIA CLAUDIA BRAVO  
ODONTOLOGA  
SECRETARIA COLEGIO DE  
ODONTOLOGOS DE TUCUMAN



  
MARIA D. GOMEZ ARCH  
ODONTOLOGA  
PRESIDENTE COLEGIO DE  
ODONTOLOGOS DE TUCUMAN